

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

(331002) ESCUELA PREPARATORIA NO. 2

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000282

NUMERO

31 08 2016

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABOR ACIÓN

NO. PROYECTO:	229854
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331002	ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-85	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELÉFONO	DOMICILIO

ANA MARIA RIVERA RAYGOZA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO IELLETONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS IMPORTE TOTAL UNIDAD DE PRECIO UNITARIO CANTIDAD DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES 723.00 100.00 7.23 Bolígrafo kilométrico azul PZA 1,220.00 2.00 610.00 Papel carta CAJA 510.00 17.00 30.00 CAJA grapas 195.50 11.50 17.00 sacapuntas PZA 196.00 19.60 10.00 Caja de carton de archivo muerto PZA 11.50 57.50 5.00 Sujetadocumentos chico PZA 106.50 21.30 5.00 Sujetadocumentos mediano PZA 3.170.00 500.00 6.34 PZA Sobre bolsa con solapa 205.00 1.00 205.00 Mouse pad de silicon PZA 250.00 10.00 25.00 Cuaderno profesional raya PZA 1,590.00 795.00 2.00 Hojas oficio PZA 1,114.10 557.05 2.00 Corrector liquido PZA 35.00 525.00 15.00 Blok post it PZA 1,823.00 3,646.00 2.00 Sobre bolsa con solapa PZA 274.50 5.00 54.90 Sujetadocumento grande PZA Quince Mil Novecientos Ochenta y Ocho pesos 39/100 SUB-TOTAL 13.783.10 M.N. I.V.A. 2,205.29 IMPORTE CON LETRA: 15,988.39 TOTAL

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Dias LUGAR DE ENTREGA: Prepa 2

PAGO DE CONTADO X PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

Di CUMPLIMIENTO D

OBSERVACIONES

4

ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

ORIGINAL

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

CARLOS ENRIQUE LOPEZ ROSAS

ENTIDADO DEPENDENCIA SOLICITANTE JOSE FRANCISCO ACOSTA ALVARADO Accept for the state of the sta

Acepto los terminos y concaciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4 .- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,